

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

201-09-01-10-PO

Fact.#



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIBASSOLT
S.A.-----

CUANTIA: US\$ 12.800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiseis de Mayo del dos mil quince, ante mi Doctora MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura el señor MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía RIBASSOLT S.A., según lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero, el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruida en el objeto y resultados de ésta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIBASSOLT S.A., que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos el señor **MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **RIBASSOLT S.A.**, y quien se encuentra facultado por expresas disposiciones estatutarias y además está legalmente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la referida compañía del treinta de septiembre de dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- a) La compañía **RIBASSOLT S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día quince de agosto de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de septiembre de dos mil trece. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **RIBBASOLT S.A.**, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, resolvió entre varias cosas, aumentar el capital suscrito en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para llegar a la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, así como aumentar el capital autorizado y reformar el artículo quinto y sexto de los estatutos, en la forma en que consta en el acta Junta General; así como autorizar al Gerente General para que otorgue la presente escritura correspondiente y cumpla con las formalidades necesarias para perfeccionar

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA RIBASSOLT S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de ~~septiembre~~ del año dos mil catorce, a las 14h30, en la oficina de la compañía ubicada en ~~Benjamín Carrión~~ solar 1 manzana 105, se reúnen los accionistas de la compañía:

El señor CARLOS ALBERTO AGUILAR VILLAMAR, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, pagadas en un 100%, con derecho a 1 voto, y

El señor MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un 100%, con derecho a 799 votos.

Dirige la reunión como Presidente de la Junta, la señora JUDITH JANETH AGUILAR VILLAMAR, y actúa como Secretario de la Junta el señor MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo decidido previamente los accionistas constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, habiéndose elaborado la lista de los asistentes por la Secretaría, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita y siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, se declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria. La presidenta, ordena que por Secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital social por la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES** pagados mediante la compensación de créditos de la compañía;

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver respecto de la suscripción y pago de las nuevas acciones;

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado a la suma de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES**;

CUARTO PUNTO: Reforma del Estatuto Social, artículo Quinto y Sexto y;

QUINTO PUNTO: Autorizar al Gerente General que realice los actos necesarios para el perfeccionamiento del presente trámite.

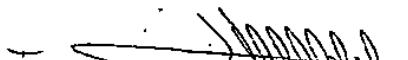
El Presidente dispone que se conozca el **PRIMER** punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General quien indica que es conveniente aumentar sustancialmente el capital social de la compañía, para lo cual propone que se capitalice la suma

de doce mil ochocientos dólares que existen en la cuenta "APORTES DE ACCIONISTAS", según crédito que en mayor valor mantiene en la compañía el accionista **MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA**. La junta General por unanimidad acepta la moción antes indicada, por lo tanto resuelve aumentar el capital social en la suma de doce mil ochocientos, que estarán representados en 12.800 acciones de US\$1.00 cada una. Una vez que se ha resuelto el aumento de capital, la Junta pasa a conocer y resolver respecto del **SEGUNDO** punto del orden del día que trata sobre la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.- Los señores accionistas, dada la necesidad societaria aceptan la propuesta de capitalizar sus acreencias en la compañía, hasta por la suma de US\$12.800,00, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General.- Por lo expuesto, el señor **MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA** procede a suscribir, como en efecto suscribe las 12.800 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.- Una vez perfeccionado el presente aumento de capital, mediante su inscripción en el Registro Mercantil, se hará la respectiva contabilización de la cuenta "APORTES SOCIOS A FUTURAS CAPITALIZACIONES" a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".- Los accionistas reconocen unánimemente que los aportes realizados por el señor **MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA** fueron beneficiosos para la operación de la empresa, respecto de los cuales nunca se ha cobrado interés alguno, así mismo el accionista **CARLOS ALBERTO AGUILAR VILLAMAR**, renuncia a su derecho de preferencia al referido aumento de capital.- Se pasa a tratar el **TERCER** punto del orden del día y toma la palabra el Gerente General, manifestando que en vista de que se ha resuelto aumentar el capital suscrito y pagado a la suma para llegar a la suma de trece mil seiscientos USD \$13.600 dólares, es conveniente aumentar el capital autorizado hasta por la suma de veintisiete mil doscientos USD\$27.200 dólares; lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General. En este estado se pasa a conocer el **CUARTO** punto del orden del día, consistente en la Reforma de estatuto, específicamente al artículo quinto y sexto del estatuto social, ante lo cual el presidente de la sesión propone el siguiente texto: "*ARTICULO QUINTO.-El capital autorizado de la compañía es hasta por la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en trece mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.*" "*ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la trece mil seiscientos y serán firmadas por el Representante Legal de la compañía.*" Luego de una breve deliberación, la Junta General por unanimidad aprueba la reforma del Artículo Quinto y sexto del Estatuto Social con el texto antes indicado. Finalmente tratando el punto **QUINTO** la Junta General autoriza al **GERENTE GENERAL** para que eleve a escritura pública las resoluciones de la presente Junta General y se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaría de

la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 15h45.- **f) CARLOS ALBERTO AGUILAR VILLAMAR** – accionista. **f) JUDITH JANETH AGUILAR VILLAMAR** - PRESIDENTE; y **f) MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA**, accionista –Secretario.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 30 de septiembre de 2014.




MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA

SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 22 de octubre de 2013

Señor
MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA

De mis consideraciones:



Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía RIBASSOLT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 15 de agosto de 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de septiembre de 2013.

Muy atentamente,


MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía RIBASSOLT S.A. para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 22 de octubre de 2013


MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA
GERENTE GENERAL
C.C. # 110399750-6

 LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL.

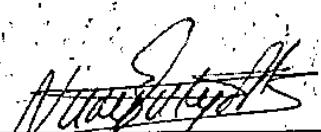
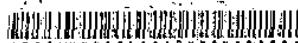
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORATORIO:49.013
FECHA DE REPORATORIO:25/0ct/2013
HORA DE REPORATORIO:09:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RIBASSOLT S.A., a favor de MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA, de fojas 4.646 a 4.648, Registro de Nombramientos número 1.497.

ORDEN: 49013



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 29 de octubre de 2013

REVISADO POR:

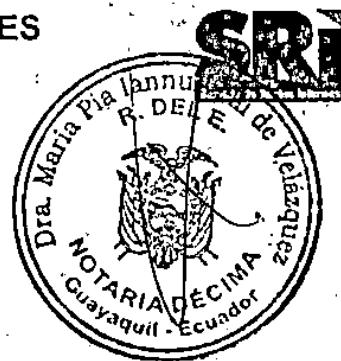
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0665870

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992834234001
RAZON SOCIAL: RIBASSOLT S. A.
NOMBRE COMERCIAL: BAMBINI KIDS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MERINO LOYOLA MIGUEL ALEXANDER
CONTADOR: CONSTANTE GONZALEZ NANCY BEATRIZ



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/10/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 12/09/2013
FEC. INSCRIPCION: 30/10/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SATIRON Número: SOLAR 1 Manzana: 105
 Edificio: C.C. CITY MALL Oficina: LOCAL244 Referencia ubicación: JUNTO A C.C. LA ROTONDA Teléfono Trabajo: 043068359 Email: yudijameg@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 28/11/2014 13:05:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992834234001
RAZON SOCIAL: RIBASSOLT S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:	BAMBINI KIDS				30/10/2013
					FEC. CIÉRRE:
					FEC. REINICIO:

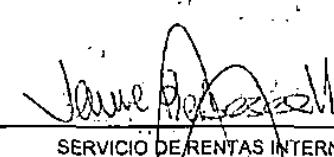
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

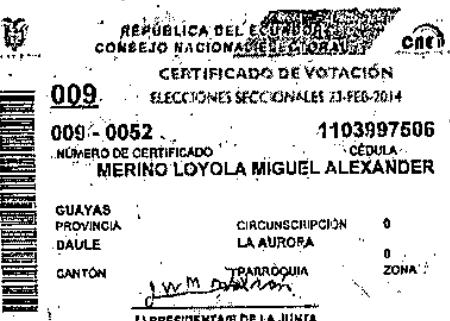
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad/eta: LOT. SATIRON Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO A C.C. LA ROTONDA Manzana: 10S Edificio: C.C. CITY MALL Oficina: LOCAL244 Teléfono Trabajo: 043068359 Email: yudijameg@gmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 28/11/2014 13:06:55



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTADO CIVIL

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



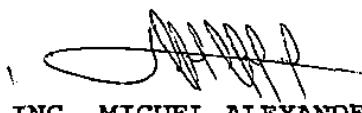
las resoluciones de la Junta General

DECLARACIONES. - Presupuestos los antecedentes señor **MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA** en su calidad de Gerente General de la compañía **RIBASSOLT S.A.**, por expresa voluntad Junta General Universal Extraordinaria de dicha compañía reunida el día treinta de septiembre de dos mil catorce y en cumplimiento a lo acordado en ella, declara: a) Que aumenta el capital en la suma de **doce mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América**, consecuentemente, el capital social llegará a la suma de **trece mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**; b) Que las doce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, se pagan por compensación de créditos según balance de la compañía; c) Como consecuencia de estas resoluciones se reforman los estatutos de la compañía específicamente el artículo quinto y sexto con el texto y sentido determinados en el Acta de Junta General mencionada. - **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.** - El Gerente General señor **MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA**, declara bajo juramento que la suscripción y el pago del aumento de capital se ha realizado tomando valores que se encuentran debidamente contabilizados en el Balance de la compañía, según las normas vigentes y previo al cumplimiento de todas las formalidades. - Igualmente bajo juramento, declara que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano y que tampoco tiene ningún tipo de obligación pendiente con el

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- QUINTO:
DOCUMENTOS.- Se adjunta a la presente el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RIBBASOLT S.A., celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce. Agregue usted, señora Notaria, validez las demás cláusulas de estilo para la y firmeza de esta escritura.- Abogada María De Los Ángeles Arias Murrieta. Registro número cero nueve - dos mil once - cientos cincuenta y seis. Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura documentos de ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

P. COMPAÑÍA RIBASSOLT S.A

R.U.C.# 0992834234001


ING. MIGUEL ALEXANDER MERINO LOYOLA

GERENTE GENERAL

C.C.# 110399750-6

C.V.# 009-0052


LA NOTARIA

GCO

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIBASSOLT S.A.,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Maria Pia Iannuzzelli
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.068
FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:16:05

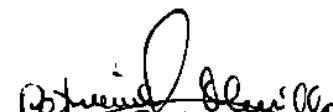
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **RIBASSOLT S.A.**, de fojas **46.854 a 46.872**, Registro Mercantil número **2.351**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27068



Guayaquil, 03 de junio de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1125272

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAHUIT.
RECIBIDO
01 JUL 2015 16:33

Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma: *Michelle*